

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201200402-00, informando que el apoderado de la parte demandante allega escrito de cesión de derechos litigiosos y solicita entrega de títulos judiciales. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos materia del presente proceso que hace uno de los demandantes, señor JEISON STEVEN LAMPREA CASTRO (cedente), al doctor HENRY FELIPE GARCÍA CASILIMAS (cesionario), conforme al contrato de cesión de derechos litigiosos, visible a folios 313 vuelto y 314.

Por otro lado, de conformidad con la solicitud de entrega de títulos judiciales que realiza el doctor HENRY FELIPE GARCÍA CASILIMAS, abogado de la parte actora, **SE ACCEDE** a la misma, dado que desde providencia anterior de fecha 27 de agosto de 2021 (fl. 307), se había ordenado la entrega de los seis títulos existentes dentro del presente proceso a los demandantes o a su apoderado, debido a que cuenta con facultad para recibir.

En ese orden, **POR SECRETARÍA** elabórese la orden de pago a través de la funcionabilidad de pago con abono de cuenta al doctor HENRY FELIPE GARCÍA CASILIMAS, ya que aportó documentos requeridos y cuenta bancaria, visible a folio 317 vuelto.

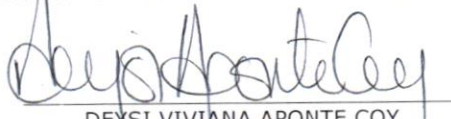
Cumplido lo anterior, devuélvase las diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En Bogotá, D.C., a los _____ de _____ de 20____.

DE LA VISTA DE LOS

EXPEDIENTES LABORALES NÚM. _____ DE 20____

Y DE LA VISTA DE LOS

EXPEDIENTES LABORALES NÚM. _____ DE 20____

ACORDADO: Que el demandado debe pagar al demandante la suma de \$ _____ (pesos _____) por concepto de indemnización por despido injustificado, más los intereses legales desde la fecha del despido hasta el pago.

En consecuencia, se declara la nulidad del despido y se condena al demandado a pagar al demandante la suma de \$ _____ (pesos _____) por concepto de indemnización por despido injustificado, más los intereses legales desde la fecha del despido hasta el pago.

POR SECRETARÍA: _____

NOTIFICADO: _____

ASISTENTE SOCIAL
